

DISCAPACIDAD Y DERECHOS

- Enfoque de derechos
- CIDPD
- Derechos en comunicación



CONSECUENCIAS LEGISLATIVAS

- Plan de acción mundial para las personas con discapacidad (1980)
- Normas uniformes para la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad



CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Convención supone un cambio radical, pues pasa de un modelo que partía de la idea de que la protección de las personas con discapacidad podía hacerse excluyéndolas de la toma de decisiones a otro sustentado en el apoyo para el ejercicio de la autonomía, basándose en los principios éticos de respeto a la dignidad, la autonomía y la libertad para decidir.

Ese reconocimiento de igualdad plena entre todos y de apoyo a la autonomía tiene un claro sustento ético y hace que las cuestiones que tienen que ver con la discapacidad hayan de ser contempladas desde una perspectiva de absoluto respeto a los derechos humanos. Eso quiere decir: no discriminación, accesibilidad y autonomía plenas.



CONVENCIÓN
SOBRE LOS
DERECHOS DE
LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

(Leal, 2021)

2006

DERECHOS EN COMUNICACIÓN

“todas las personas tienen el derecho de **influir**, a través de la comunicación, **en las condiciones de su existencia**”

(Brady, et al., 2016).



DERECHOS EN COMUNICACIÓN

El lugar de la “comunicación” en los derechos humanos se suele ver dentro del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece que todo el mundo tiene el “derecho a la libertad de opinión y expresión” incluyendo el derecho a “buscar, recibir, y compartir información e ideas a través de cualquier medio y fronteras”.

<https://internationalcommunicationproject.com/profile/communication-basic-human-right/>

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 21: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás”

Constitución española

Artículo 20: reconoce y protege el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción



Ley General de derechos de personas con discapacidad

Artículo 7: derecho a la igualdad en comunicación y participación



Ley General de derechos de personas con discapacidad

Artículo 23: se deben garantizar los apoyos complementarios (...). En particular ayudas (...) como sistemas aumentativos y alternativos



DERECHOS EN COMUNICACIÓN



National Joint Committee for the
Communication Needs of Persons
With Severe Disabilities (NJJC)

COMMUNICATION BILL OF RIGHTS

All people with a disability of any extent or severity have a basic right to affect, through communication, the conditions of their existence. Beyond this general right, a number of specific communication rights should be ensured in all daily interactions and interventions involving persons who have severe disabilities. To participate fully in communication interactions, each person has these fundamental communication rights:

1. The right to interact socially, maintain social closeness, and build relationships
2. The right to request desired objects, actions, events, and people
3. The right to refuse or reject undesired objects, actions, events, or choices
4. The right to express personal preferences and feelings
5. The right to make choices from meaningful alternatives
6. The right to make comments and share opinions
7. The right to ask for and give information, including information about changes in routine and environment
8. The right to be informed about people and events in one's life
9. The right to access interventions and supports that improve communication
10. The right to have communication acts acknowledged and responded to even when the desired outcome cannot be realized
11. The right to have access to functioning AAC (augmentative and alternative communication) and other AT (assistive technology) services and devices at all times
12. The right to access environmental contexts, interactions, and opportunities that promote participation as full communication partners with other people, including peers
13. The right to be treated with dignity and addressed with respect and courtesy
14. The right to be addressed directly and not be spoken for or talked about in the third person while present
15. The right to have clear, meaningful, and culturally and linguistically appropriate communications

For more information, go to the NJJC website at: www.asha.org/njc

Brady, N. C., Bruce, S., Goldman, A., Erickson, K., Mineo, B., Ogletree, B. T., Paul, D., Ronski, M., Sevik, R., Siegel, E., Schoonover, J., Snell, M., Sylvester, L., & Wilkinson, K. (2016). Communication services and supports for individuals with severe disabilities: Guidance for assessment and intervention. *American Journal on Intellectual and Developmental Disabilities*, 121(2), 121-138.

11220

Mi Carta de Derechos de Comunicación



Tengo el derecho de tener mis amigos y vida social.



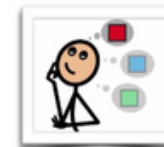
Tengo el derecho de preguntar qué, con quién y donde ir.



Siempre tengo el derecho de decir, "no!"



Tengo el derecho de decir lo que siento.



Tengo derecho a hacer mis propias elecciones.



Tengo el derecho de decir lo que pienso.



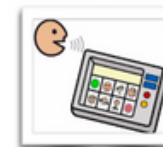
Tengo el derecho de pedir, obtener y dar información.



Tengo derecho a saber sobre las personas en mi vida y todo lo que me sucede.



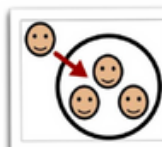
Tengo derecho a que me enseñen a comunicarme y tenga lo que necesito.



Tengo derecho a tener mi sistema de comunicación, que funcione y a estar con personas que saben cómo configurar, usar y arreglar mi sistema de comunicación.



Tengo el derecho de ser escuchado y que me respondan, incluso si no puedo tener lo que quiero.



Tengo derecho a ser parte de mi comunidad.



Tengo el derecho de ser tratado con respeto.



Tengo derecho a que me hablen y no hablen de mí.



Tengo el derecho de que me hablen de la manera que entiendo.

Adapted from the NJJC Communication Bill of Rights 2016, ASHA by Kate Ahern, Translated by Claudia Marimón R.

2016



AlfaSAAC
Todas contamos

www.alfasaac.com

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derechos a
tener amigos y vida
social"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a
decir que no"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a
expresar mis
preferencias y cómo
me siento"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a
elegir"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a
opinar y compartir
mis opiniones"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a
pedir y dar
información,
incluyendo aquella
relacionada con los
cambios de rutina y
entorno"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a que
me informen sobre las
personas que me
rodean y sobre lo que
sucede en mi vida"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN

"Tengo derecho a que
me enseñen a
comunicarme y a
tener las
herramientas
adecuadas para ello"



DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a que me escuchen y me respondan, aunque lo que quiero no pueda llevarse a cabo/hacerse"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a tener siempre acceso a un SAAC que funcione"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN

"Tengo derecho a interactuar y participar con otras personas como interlocutor pleno"



DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a que
me traten con
dignidad y a que se
dirijan a mi con
respeto y educación"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a que
me hablen
directamente y no
hablen de mi en
tercera persona
mientras estoy
presente"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



"Tengo derecho a
una comunicación
clara, útil y
apropiada para mi
lengua y cultura"

DERECHOS EN COMUNICACIÓN



**"Tengo
mi propia
voz"**

Miguel,
14 años.



DERECHOS EN COMUNICACIÓN

Todas las personas tienen el derecho de poder comunicarse y aprender una alternativa sólida y eficaz a la comunicación hablada cuando esta no sea posible